



PROVINCIA SANTO DOMINGO  
**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**

“En Uso de Sus Facultades Legales”

“AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE”.



**Resolución No.46-12.**

**Considerando:** Que el ayuntamiento constituye la entidad básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que la Constitución de la República establece que: “Todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, toda ley, decreto, resolución, reglamento o actos contrarios a esta constitución”.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: “El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley”.

**Considerando:** Que el proyecto de presupuesto debe ser presentado por la Administración Municipal a más tardar el día 01 de octubre de cada año.

**Considerando:** Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Considerando:** Que el artículo 325, de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, establece como fecha limite el 15 de noviembre para que la Administración remita el Presupuesto municipal, con los anexos y documentación complementaria, al Concejo de Regidores.

--Sigue al Dorso--





-Viene del Adverso-

**Considerando:** Que el artículo 323, de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento y las demás entidades municipales y, se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

**Vista:** La Relación de Observaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013 realizadas por la Comisión Permanente de Finanzas y discutidas con los Técnicos del área Financiera del ASDE.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.163-01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley No.423-06, Orgánica de Presupuesto para el sector público.

**Visto:** El Decreto No.492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

**Visto:** Y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013, del ayuntamiento Santo Domingo Este.

**Visto:** Y analizado el Informe del Contralor Municipal sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013.

**Vista:** Que la distribución de los ingresos es como sigue:

**Vista:** La comunicación de sometimiento del Proyecto de Presupuesto Municipal del ayuntamiento Santo Domingo Este para el año 2012, suscrita por el Alcalde **Lic. Juan De Los Santos**, de fecha 14 de noviembre de 2012.

**Vista:** El apoderamiento a la Comisión Permanente de Finanzas, por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, de fecha 14 de noviembre del 2012.

Denominación	Monto RDS
Ingresos Propios (ASDE)	304,054,197.00
Transferencias (aportes fiscales Ley 166-03)	1,179,502,593.00
Ingresos Extraordinarios	565,000,000.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>2,048,556,790.00</b>



--Sigue al Dorso--



-Viene del Adverso-

**Vista:** Que la composición de los gastos a ejecutar se detalla en la forma siguiente:

Detalle de la Cuenta	Porcentaje	Monto RD\$
Gastos de Personal	25%	512,139,197.50
Servicios Municipales Diversos	31%	635,052,604.90
Gastos de Inversión	40%	819,422,716.00
Educación, Salud y Genero	4%	81,942,271.60
<b>Total Presupuesto 2013</b>	<b>100%</b>	<b>2,048,556,790.00</b>

El total de gastos de las cuentas antes mencionadas, serán ejecutados en los siguientes programas, definidos por la Administración Municipal y cuya proporción es la siguiente:

Prog.	Detalle del Programa	Monto RD\$
01	Representación, Normas y Políticas de la Gestión Municipal	277,079,576.00
11	Obras Publicas Municipales	959,063,972.00
12	Gestión y Administración de Servicios Públicos	434,837,462.00
13	Saneamiento Ambiental y Foresta	2,457,943.00
14	Gestión y Administración De Servicios Sociales	17,259,099.00
15	Fomento de la Cultura y Deporte	12,998,017.00
16	Promoción y Participación Comunitaria	11,463,257.00
	Partidas No Asignadas a Programas (Deudas Públicas y otras Operaciones Financieras Presupuestarias)	333,397,464.00
	<b>Total Presupuesto para 2013</b>	<b>2,048,556,790.00</b>



**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Aprobar** como en efecto **aprueba**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013 del Ayuntamiento Santo Domingo Este, por un monto de Dos Mil Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa Pesos con 00/100 (RD\$ 2,048,556,790.00), con las siguientes observaciones:

--Sigue al Dorso--

**-Viene del Adverso-**

1. No ejecutar el monto proyectado para la Construcción del Palacio Municipal más allá del 25% por encima del Presupuesto Original, sin cumplir con el requisito de una nueva licitación.
2. Eliminar las obras repetidas como se detalla, a continuación:

<b>PAGINA</b>	<b>OBRA REPETIDA</b>
128 y 130	Construcción Parque Regina
128 y 130	Remozamiento Club San José de Mendoza
128 y 130	Const. Área Verde Sector Sol Naciente
129 y 131	Rotulación Calles Villa Liberación
147 y 148	Construcción Aceras y Contenes Sector Invivienda
183 y 184	Remozamiento de Parque Juan Pablo

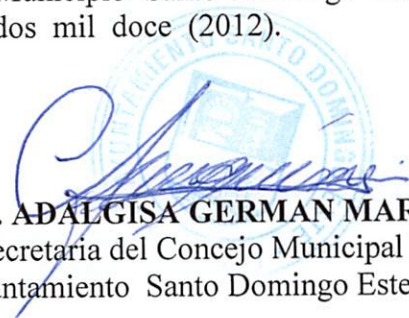
3. Incluir en el Presupuesto de Obras, en sustitución de las Obras repetidas, las siguientes:
  - a. Funeraria de Los Minas, presupuestada y no ejecutadas en el año 2012.
  - b. Solución Drenaje Pluvial Ave. España, Esquina Olegario Vargas.
  - c. Parque Sector Ramón Matías Mella, Calle José María Serrá.
  - d. Construcción Puente que une a Cancino Adentro con el Tamarindo.
  - e. Compra Terreno para Parque o Cancha Sector Los Frailes 1ro. Las Américas.
  - f. Construcción de Filtrantes y Colector C/Peatonal II, Sector Margara.
  - g. Construcción Parque Sector Ivette, El Rosal.
  - h. Reconstrucción Parque Bulevar El Faro, Entre Calle 22 y 23.
  - i. Reconstrucción Área Deportiva Escuela Domingo Moreno Jiménez.

**Segundo: Remitir,** como en efecto **remite,** la presente Resolución a la Administración Municipal del ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

**Dada** en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).



**ROCÍO HIDALGO ALONZO**  
Presidenta del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este



**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este.